

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 28 DE ENERO DE 1969

Nº 16.287

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 50 de 1º de noviembre de 1968, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración

Resuelto Nº 893 de 19 de diciembre de 1968, por el cual se da una autorización.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 50

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1968)

por el cual se nombra Alcaldes Municipales y Suplentes en la Provincia de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al señor Antonio Aguilar, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en reemplazo de Julio Ricord.

Artículo Segundo: Se nombra a Gumersindo Guerra y Antonio Rodríguez, Primer y Segundo Suplentes, respectivamente del Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos.

Artículo Tercero: Se nombra al señor Carlos A. Moreno, Alcalde Municipal del Distrito de Chame, en reemplazo de Reynaldo Ramos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Coronel JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Coronel BOLIVAR URRUTIA PARRILLA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
EDUARDO MORGAN JR.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DASE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 893

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Departamento de Ad-

ministración.—Resuelto número 893.—Panamá,
19 de Diciembre de 1968.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

por instrucciones del Excelentísimo señor
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
CONSIDERANDO:

Que el señor Lucic Ivo, natural de Yugoslavia, con pasaporte número HA-554018 y con residencia provisional en Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, ha solicitado por intermedio de su apoderado legal, permiso para ejercer la agricultura en la finca del señor Milán Lucich Kuzminich, ubicada en Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí;

Que se adjunta Certificado del Director General del Departamento Nacional de Investigaciones, donde consta que el señor Lucic Ivo no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno;

Que el señor Lucic Ivo ha celebrado contrato con el señor Milán Lucich Kuzminich, del cual se adjunta copia;

Que se acompaña Certificado del Director General del Registro Público, donde consta que el señor Milán Lucich Kuzminich es propietario de la finca Nº 11.244, inscrita al folio 266, del tomo 1022 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que formó parte del lote distinguido con la letra E, que formó parte de la finca denominada Cerro Punta, ubicada en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí;

Que se acompaña Certificado de Idoneidad expedido por el señor José G. Pitti, Auxiliar de Agronomía en Cerro Punta de este Ministerio;

RESUELVE:

Se autoriza al señor Lucic Ivo, natural de Yugoslavia y con residencia provisional en Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, para que se dedique a trabajos de agricultura en la finca de propiedad del señor Milán Lucich Kuzminich, ubicada en Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley Número 13 de 20 de septiembre de 1965 sobre Migración.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RAFAEL E. ZUBIETA.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Orlando de la Guardia Hijo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barrera)
Teléfono: 22-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 51
(Relleño de Barrera)
Apuntado Nº 3646

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 12.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cello: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Luis C. Roquebert, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-11-153, residente en Callejuela de las Cruces, Betania, Prov. de Panamá por medio de su apoderada que suscribe, comparece para solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

MOROTOL

en cualquier tipo o tamaño de letra, por sólo o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca oportunamente será usada en el comercio nacional y en el internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos medicinales.

Dicha marca será usada de preferencia impresa sobre envases y empaques y/o por medio de etiquetas, sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla pues podrá aplicarse de cualquier otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1) El Comprobante del pago del impuesto; 2) Seis (6) ejemplares de la marca reproducida en palabras de molde simple; 3) Copia de la declaración jurada. (El original va adjunto a la solicitud de registro de la marca Americina presentada en esta misma fecha; 4) Poder del peticionario (Registrado en el Departamento de Marcas de Fábrica bajo el No. 266).

Panamá, 12 de diciembre de 1968.

Atentamente,

Leda. Noemi Moreno Alba.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Luis C. Roquebert, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-11-153, residente en Callejuela de las Cruces, Betania, Prov. de Panamá por medio de su apoderada que suscribe, comparece para solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

AMERCINA

en cualquier tipo o tamaño de letra, por sólo o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca oportunamente será usada en el comercio nacional y en el internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos medicinales.

Dicha marca será usada de preferencia impresa sobre envases y empaques y/o por medio de etiquetas, sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla pues podrá aplicarse de cualquier otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1) El Comprobante del pago del impuesto; 2) Seis (6) ejemplares de la marca reproducida en palabras de molde simple; 3) Declaración Jurada; 4) Poder del peticionario (Registrado en el Departamento de Marcas de Fábrica bajo el No. 266).

Panamá, 12 de diciembre de 1968.

Atentamente,

Leda. Noemi Moreno Alba.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Luis C. Roquebert, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-11-153, residente en Callejuela de las Cruces, Betania, Prov. de Panamá por medio de su apoderada que suscribe, comparece para solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

VANORA

en cualquier tipo o tamaño de letra, por sólo o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca oportunamente será usada en el comercio nacional y en el internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos medicinales.

Dicha marca será usada de preferencia impresa sobre envases y empaques y/o por medio de etiquetas, sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla pues podrá aplicarse de cualquier otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1) El Comprobante del pago del impuesto; 2) Seis (6) ejemplares de la marca reproducida en palabras le molde simple; 3) Copia de la Declaración Jurada. (El original va adjunto a la solicitud de registro de la marca Amercina presentada en esta misma fecha); 4) Poder del peticionario (Registrado en el Departamento de Marcas de Fábrica bajo el No. 266). Panamá, 12 de diciembre de 1968.

Atentamente,

Leda. Noemí Moreno Alba.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales..

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Luis C. Roquebert, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-11-153, residente en Callejuela de las Cruces Betanía, Prov. de Panamá, por medio de su apoderada que suscribe, comparece para solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación

VASARGIL

en cualquier tipo o tamaño de letra, por sí sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca oportunamente será usada en el comercio nacional y en el internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos medicinales.

Dicha marca será usada de preferencia impresa sobre envases, y empaques y/o por medio de etiquetas, sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla pues podrá aplicarse de cualquier otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1) El comprobante del pago del impuesto; 2) Seis (6) ejemplares de la marca reproducida en palabras de molde simple; 3) Copia de la Declaración Jurada. (El original va adjunto a la solicitud de registro de la marca

Amercina presentada en esta misma fecha); 4) Poder del peticionario (Registrado en el Departamento de Marcas de Fábrica bajo el No. 266). Panamá, 12 de diciembre de 1968.

Atentamente,

Leda. Noemí Moreno Alba.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Yo, Hernando Lozano Ramírez, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con oficina en Avenida Justo Arosemena y Calle 29, y con Cédula de Identidad Personal No. 8AV-15-426, por este medio comparezco ante usted, y en mi carácter de apoderado especial de la sociedad Chap Stick Company, domiciliada en la ciudad de Lynchburg, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad poderdante es la dueña de la marca de fábrica "Chap Stick", que sirve para amparar una preparación medicinal para el cutis áspero quemadura del sol y respigon; que ninguna otra persona, natural o jurídica, tiene derecho a usar dicha marca, la cual ha sido usada en el país de origen desde 1890, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

H. Lozano R.

Chap Stick Company, domiciliada en la ciudad de Lynchburg, Estado de Virginia, Calle Hudson Nº 2101, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica

CHAP STICK

que ampara una preparación medicinal para el cutis áspero quemadura del sol y respigon.

La marca puede ser usada en cualquier tamaño, forma, color, combinación o estilo de letra sin que por eso se altere su carácter distintivo, y se aplica a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndole una etiqueta impresa.

Acompaño certificado de registro de la marca en el país de origen; seis ejemplares de la marca, poder, declaración jurada y comprobante de pago del impuesto.

Panamá, 15 de enero de 1968.

H. Lozano R.

Céd. No. 8AV-15-426.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A. H. Robins Company, Inc., sociedad domiciliada en 1407, Cummings Drive, Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica A. H. Robins, que ampara medicinas y preparaciones farmacéuticas, en la Clase 18.

La marca puede ser usada en cualquier tamaño, forma, color, combinación o estilos de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo, y se aplica a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndole una etiqueta impresa. La marca es el nombre del fundador de la Compañía, y ha estado en uso desde el año 1878.

Acompaño certificado de registro de la marca en el país de origen; seis ejemplares de la marca; declaración jurada y comprobante de pago del impuesto. El Poder de abogado se encuentra registrado bajo el No. 346.

Panamá, 3 de junio de 1968.

H. Lozano R.,
Céd. No. 8AV-15-426.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Hernando Lozano Ramírez, varón panameño, mayor de edad, casado, Abogado, con oficina en Avenida Justo Arosemena y Calle 29 Este, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-AV-15-426, por este medio comparezco ante usted, y en mi carácter de apoderado especial de la Sociedad A. H. Robins Company, Inc., domiciliada en 1407, Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de América, declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad poderdante es la dueña de la Marca de Fábrica que consiste en la palabra

A. H. ROBINS

que sirve para amparar medicinas y preparaciones farmacéuticas, en la Clase 18; que ninguna otra persona, natural o jurídica, tiene derecho a usar dicha marca, la cual ha sido usada en el comercio nacional del país de origen desde el 20 de enero de 1966, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días

del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Panamá 3 de junio de 1968.

H. Lozano R.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Laboratorios Hormona, S. A., sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de México, domiciliada en Avenida Manuel Avila Camacho número 92, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, por medio de su apoderado que suscribe, comparece por este medio ante usted y solicita el registro de una marca de fábrica extranjera de que es dueña y que se usa para amparar y distinguir un producto medicinal.

La marca consiste en la palabra

MODULAN

La marca se usará de preferencia impresa en los envases o por medio de etiquetas pero sin que esto quiera significar una restricción de la manera de usarla, pues podrá aplicarse de cualquier otra manera que resulte conveniente. Y se escribe de cualquier manera, tamaño y color.

Esta marca ha estado en uso en el comercio internacional y Panamá desde el año de 1956. Se basa esta petición en el registro de la marca hecho en México, conforme al Título de Marca Número 88362 expedido en México el 23 de octubre de 1956 y renovado por diez años a partir del 23 de octubre de 1966, el cual se acompaña debidamente autenticado por el Cónsul de Panamá en México.

Acompaño además, el comprobante de pago del impuesto de registro; declaración jurada; seis etiquetas de la marca. El poder está registrado en su Despacho bajo el número 349.

Panamá, octubre 9 de 1968.

Rodrigo Zúñiga,
Céd. No. 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ORLANDO DE LA GUARDIA JR.

PATENTE DE INVENCIÓN**SOLICITUD**

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Aktien-Gesellschaft Weser", sociedad anónima, organizada de conformidad con las leyes de Alemania Occidental, domiciliada en la ciudad de Bremen, Alemania, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida Patente de Invención que le asegure por un término de veinte (20) años, a partir de la fecha de la expedición de la patente, el ejercicio y la explotación de un invento consistente en la construcción de casco para embarcaciones impulsadas por hélices.

Presentamos los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) Explicación completa y detallada del invento, con su respectiva traducción; c) El poder que nos ha sido otorgado, y d) Diseño de la invención en duplicado.

Del señor Ministro con toda consideración,

Por: Tapia, Linares & Lasso,

Julio E. Linares,

Céd. No. 8-166-599.

Panamá, 19 de junio de 1968.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por First National City Bank contra Manuel Pelayo Calderón, se ha señalado el día veintiséis (26) de febrero del presente año, para que dentro de las horas hábiles, se vendan en pública subasta, los bienes de propiedad del ejecutado Manuel Pelayo Calderón, que se describen a continuación:

"1. Finca Nº 25.908 inscrita al Tomo 630, Folio 244, que consiste en un lote de terreno marcado con el número dos que forma parte de la manzana número dos ubicado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, calle 19 Este bis; Sur, calle 18 Este bis; Este, lotes 3 y 11; Oeste, lote Nº 1. Medidas: Norte y Sur 15 metros con 25 centímetros; Este 61 metros con 40 centímetros y Oeste 61 metros con 56 centímetros. Superficie: 937 metros cuadrados con 56 decímetros cuadrados.

2. Finca Nº 2.198 inscrita al Tomo 42, Folio 130, que consiste en Bodega de madera y techo de hierro acanalado con su respectivo patio, construida en terreno arrendado a Tomás Herrera y Manuel Calderón, ubicada en la calle 19 bis del Barrio de Calidonia de esta ciudad. Linderos: Norte, calle mencionada; Sur, bodega de la interesada que se dirá; Este, terrenos de los arrendadores citados; Oeste, casa de Micaela López. Medidas: del terreno 7 metros, 70 centímetros de frente, por 18 metros 30 centímetros de fondo o sea una Superficie de 140 metros cuadrados con 91 decímetros cuadrados.

3. Finca Nº 25.924 inscrita al Tomo 630, Folio 268, que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 6, que forma parte de la manzana Nº 2 ubicado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, lote Nº 7; Sur, calle 18 Este bis; Este calle 12 de octubre y Oeste, Lote Nº 5. Medidas: Norte y Sur 30 metros 67 centímetros; Este, 18 metros 20 centímetros y Oeste 18 metros con 20 centímetros. Superficie: 558 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

4. Finca Nº 2.613 inscrita al Tomo 50, Folio 552, que consiste en Bodega de madera y techo de hierro acanalado construida en terreno arrendado a Manuel Calderón y Tomás Herrera, situada en la calle 18 Este bis, Barrio de Calidonia de esta ciudad. Linderos: Norte, con casa de Alberto Dubusquet y casa de Carlos Chambo-net; Sur, con la calle 18 Este bis; Este casa de Pedro Arias, y Oeste casa de Carlos Arias. Medidas: 9 metros 14 centímetros de frente por 17 metros 69 centímetros de fondo. Superficie: 160 metros cuadrados con 68 centímetros cuadrados.

5. Finca Nº 25.920 inscrita al Tomo 630, Folio 262, que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 5 que forma parte de la manzana Nº 2 ubicado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá. Linderos: Norte, lotes números diez y once; Sur, calle 18 Este bis; Este, lotes números 6 y 7; Oeste, lote Nº 4. Medidas: Norte y Sur 10 metros con 96 centímetros; Este, 30 metros con 55 centímetros; Oeste, 8.0 metros con 60 centímetros. Superficie: 334 metros cuadrados con 83 decímetros cuadrados.

6. Finca Nº 321 inscrita al Tomo 9, Folio 296, que consiste en lote de terreno con los siguientes linderos y medidas. Linderos: Norte, bodegas de Josefa Díez Carrasquilla de Tapia; Sur, bodega de la finada Juliana, cuyo apellido se ignora; Este, la calle 14 Oeste; Oeste, calle 15 Oeste. Medidas: 12 metros 85 centímetros de frente, por 33 metros con 10 centímetros de fondo. Superficie: 425 metros cuadrados. Sobre dicho lote de terreno hay construidas dos casas de dos pisos, una con frente a la calle 14 Oeste, y la otra con frente a la calle 15 Oeste, y dos cañones que unen las referidas casas por su interior, también de dos pisos. El frente de las casas mencionadas, es de mampostería en su primer cuerpo, y el resto de las construcciones es de madera con techo de hierro acanalado. La casa situada hacia la calle 14 Oeste tiene de frente 12 metros 85 centímetros por 8 metros de fondo o sean 102 metros cuadrados con 80 centímetros cuadrados. La casa situada hacia la calle 15 Oeste tiene de frente 12 metros 85 centímetros por 8 metros 43 centímetros de fondo o sean 108 metros cuadrados con 3.255 centímetros cuadrados.

7. Finca Nº 13.029 inscrita al Tomo 365, Folio 98, que consiste en lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, constituido como lote Nº 3 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, por el Norte, linda con el lote Nº 2 segregado y vendido al Dr. Juan Luis Correa, y mide 45 metros; por el Sur linda con la Avenida Ricardo Arango y mide cuarenta y cinco metros; por el Este linda con la calle 74 y mide 30 metros; y por el Oeste linda con propiedad de E. Erhman y mide 30 metros. Superficie: 1.330 metros cuadrados.

8. Cuota parte (una cuarta parte de la Finca Nº 21.954 inscrita al Tomo 524, Folio 272, que consiste en lote de terreno situado en la esquina formada por la calle 28 Este y la Avenida Perú de esta ciudad. Linderos: Norte, limita con la calle 28 Este; Sur, con terreno que formó parte de la finca Nº 5.811 vendido a Ramón E. Acevedo hoy de la Cia. General de Seguros y propiedad de Isabel Aizpú; Este con la Ave. del Perú; Oeste, propiedad de los herederos de Carlos William Muller, propiedad de Isabel Aizpú y finca Nº 5644 de Carmen Espinosa de Arias. Medidas: partiendo de la esquina formada por la calle 28 Este y la Ave. Perú, orillando la línea de propiedad sobre la Ave. Perú, en dirección Sur 29 metros; de este punto se levanta una perpendicular a la Ave. Perú por una distancia de 16 metros 12 centímetros, de este punto en dirección noreste hasta un punto que dista 50 metros de calle 27 Este y 15 metros 20 centímetros de la Ave. Perú; se miden 14 metros 60 centímetros colindando con la propiedad de los herederos de Carlos William M. y de Isabel Aizpú; de este punto en dirección Oeste limitando con el predio de Isabel Aizpú se miden 2 metros de aquí en dirección norte, se miden 14 metros, limitando con la finca Nº 5.644 de Carmen Espinosa de Arias hasta subir a la calle 28 Este; de aquí en dirección Este limitando con dicha calle se miden

20 metros 25 centímetros, hasta llegar al punto de partida. Superficie: 472 metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados. En dicha finca hay un edificio de concreto de tres pisos con techo de hierro acanalado, el cual ocupa una superficie de 276 metros cuadrados con 53 decímetros cuadrados que linda en sus cuatro costados con terrenos vacantes del mismo lote.

9. Finca Nº 5.801 inscrita al Tomo 179, Folio 418, que consiste en lote de terreno que forma parte de la manzana Nº 9 y que se describe así: Este lote está comprendido entre la Ave. Cuarta, la calle 25 del trazado de la Exposición Nacional, el Malecón o calle 30 A y el resto de la Manzana Nº 9 que le ha sido adjudicado a Tomás Herrera, del cual resto está dividido este lote por una línea que divide en dos partes iguales en el sentido longitudinal dicha manzana, y que dista del borde septentrional de la calle 25, veintinueve metros y del borde meridional de la calle 26, veintinueve metros. Linderos: Norte, mitad de la manzana adjudicada a Tomás Herrera; Sur, calle 25, Oeste Ave. Cuarta, y Este Malecón o Calle 30A. Superficie: 3.335 metros cuadrados.

10. Finca Nº 25.896, Tomo 630, Folio 226, que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 5, que forma parte de la manzana Nº 19, ubicado en el Barrio de Calidonia de esta ciudad. Linderos: Norte, calle 28 Este, Sur, lote Nº 6, Este lote Nº 14 y Oeste Ave. Perú. Medidas: Norte y Sur 30 metros, Este y Oeste 15 metros. Superficie: 450 metros cuadrados.

11. Finca Nº 25.868, inscrita al Tomo 630, Folio 184, que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 7 que forma parte de la manzana Nº 27, ubicado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte lote Nº 6 y lote Nº 5 de la manzana Nº 27 el cual no forma parte de la finca Nº 5.795; Sur, calle 30 Este; Este, Ave. México y Oeste lote Nº uno. Medidas: Norte y Sur 30 metros, Este y Oeste 30 metros. Superficie: 900 metros cuadrados.

12. Finca Nº 25.833 inscrita al Tomo 633, Folio 112, que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 1 que forma parte de la manzana Nº 21 ubicado en el Barrio de Calidonia de Panamá. Linderos: Norte, lote Nº 5 y el resto de la manzana Nº 21 que no forma parte de la finca Nº 5.789, Sur, calle 29 Este; Este, lote Nº 2; Oeste Ave. Justo Arosemena. Medidas: Norte y Sur, 60 metros; Este y Oeste 20 metros. Superficie: 1.200 metros cuadrados.

13. Finca Nº 25.845, inscrita al Tomo 633, Folio 130, que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 4 que forma parte de la manzana Nº 21, ubicado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá. Linderos: Norte, calle 29 Este; Sur, lote Nº 2; Este lote Nº 3 y Oeste lote Nº 5; Medidas: Norte y Sur 20 metros; Este y Oeste 30 metros. Superficie: 600 metros cuadrados.

14. Finca Nº 25.809 inscrita al Tomo 633, Folio 76, que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 1 que forma parte de la manzana Nº 20 ubicada en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá. Linderos: Norte, lote Nº 2 y 3; Sur, calle 28 Este; Este Ave. Balboa; Oeste Ave. México. Medidas: Norte y Sur 115 metros; Este y Oeste 30 metros. Superficie: 3.450 metros cuadrados.

15. Finca Nº 25.905 inscrita al Tomo 633, Folio 220 que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 7 que forma parte de la manzana Nº 4 ubicado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá. Linderos: Norte calle 20 Este bis; Sur, calle 19 Este bis; Este lote Nº 8 y Oeste lote Nº 6. Medidas: Norte y Sur 25 metros; Este y Oeste 61 metros con 5 centímetros. Superficie: 1.526 metros cuadrados con 25 decímetros.

16. Finca Nº 25.881 inscrita al Tomo 633, Folio 184 que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 2 que forma parte de la manzana Nº 4, ubicado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, lote Nº 1, Sur, lote Nº 3; Este lote Nº 5A y Nº 5; Oeste calle 12 de octubre; Medidas: Norte y Sur 30 metros 50 centímetros; Este en el límite con el lote 5A mide 15 metros con 3 centímetros y en el límite con el lote Nº 5 mide 32 centímetros; Oeste 15 metros con 35 centímetros. Superficie: 468 metros cuadrados con 18 decímetros.

17. Finca Nº 8.344 inscrita al Tomo 262, Folio 375, que consiste en casa de dos pisos de madera y techo de zinc, construida sobre el lote Nº 15, de propiedad de Magdalena Herrera de Calderón ubicado en la calle 18 Este Bis de esta ciudad. Linderos: Norte, la mitad del

lote Nº 26; Sur con la calle 18 Este Bis; Este calle 12 de octubre y Oeste, lote Nº 29. Medidas: con frente a la calle 12 de octubre 19 metros, y con frente a la calle 18 Este bis, 30 metros 20 centímetros, o sean 563 metros cuadrados con 80 centímetros cuadrados.

18. Finca Nº 25.860 inscrita al Tomo 630, Folio 172, que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 2 que forma parte de la manzana Nº 27, ubicado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, calle 31 Este, Sur lote Nº 1; Este, lote Nº 3 de la manzana 27 y el cual no forma parte de la finca Nº 5.795 y Oeste Ave. Justo Arosemena. Medidas: Norte y Sur 27 metros con 10 centímetros; Este y Oeste 30 metros. Superficie 815 metros cuadrados.

19. Finca Nº 25.884 inscrita al Tomo 630, Folio 208, que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 2, que forma parte de la manzana Nº 13, ubicado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, calle 28 Este; Sur, lote Nº 1; Este, Ave. Cuba; Oeste lote Nº 3; Medidas: Norte y Sur 30 metros; Este y Oeste 15 metros; Superficie: 450 metros cuadrados.

20. Finca Nº 25.883 inscrita al Tomo 630, Folio 214 que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 3 que forma parte de la manzana Nº 19 ubicado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte Calle 28 Este; Sur terrenos de los herederos de Tomás Herrera; Este, lotes números uno y dos; Oeste lote Nº 4; Medidas: Norte y Sur 20 metros; Este y Oeste 30 metros; Superficie: 600 metros cuadrados.

21. Finca Nº 12.986 inscrita al Tomo 364, Folio 176, que consiste en lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, camino de La Locería; Sur, terreno de la familia Herlinger; Este camino de Pan de Azúcar; Oeste resto de la finca Nº 10.334 bis. Medidas: en una línea quebrada 233 metros por el Norte; Sur en una línea quebrada 220 metros; Este 90 metros y Oeste 67 metros. Superficie: 20.000 metros cuadrados.

22. Finca Nº 25.889 inscrita al Tomo 633, Folio 196, que consiste en lote de terreno marcado con el Nº 4, que forma parte de la manzana número cuatro, ubicado en el Barrio de Calidonia de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, lote Nº 3; Sur, calle 19 Este bis; Este lote Nº 6 y Oeste, calle 12 de octubre. Medidas: Norte y Sur 30 metros con 50 centímetros; Este y Oeste 15 metros con 25 centímetros. Superficie: 465 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos veinticinco balboas (B. 479.625.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos de lo diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado matante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo del bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por su crédito".

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Se hace constar que cada una de las fincas hipotecadas responden por el total de la deuda, de modo que no se levantará la hipoteca sobre ninguna finca hasta tanto se haya pagado el total de la ejecución.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario en Funciones
de Alguacil Ejecutor,

L. 180302
(Única publicación)

Guillermo Morón A.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veinte (20) de febrero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio especial de venta de bienes con retención de dominio propuesto por Guillermo Tribaldos Jr., y Cia., S. A., contra Benedicto Quirós, que se describe así:

Jeep "Land Cruiser" Toyota, modelo 1963, con motor Nº 177304, sin batería, con tres llantas malas y dos regulares; tapicería dañada; con golpes varios en la carrocería; sin espejo retrovisor exterior; con muelle trasero izquierdo roto; techo inservible y sin portallón trasero.

Servirá de base para el remate mencionado, la suma de trescientos balboas (B/ 300.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 22 de enero de 1969.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 185214

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Eliseo Morales para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el incidente (de Tercera Excluyente), que dentro del juicio ejecutivo que le sigue Rebeca Bernela Gouldbourne de López a Eliseo Morales, ha instaurado en su contra en este Tribunal el señor Sidney Charles Minott Moore.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

RICARDO VALDES.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 185223

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que la señora Stella Mejía de Spadafora, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, casada, vecina de Chitré, cedulada número PE-1-189 por conducto de su apoderado legal, Dr. Winston Spadafora, de generales conocidas, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, la adjudicación en compra del Título de Propiedad sobre un solar municipal adjudicable ubicado dentro del área del Distrito de Chitré, el cual tiene una capacidad superficial de dos mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados (2.689.83) y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

Norte: Félix Calderón, Reyes Romero, Calixto Romero;
Sur: Fabio Ruiz y Carretera Nacional;

Este: Félix Calderón, Reyes Romero;

Oeste: Agustín Ruiz y Pablo Ruiz.

Y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin de que hagan valer sus derechos se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía por el término de ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

El Alcalde del Distrito de Chitré,

LUIS B. PIMENTEL.

El Secretario,

Angel Santos Chacón O.

L. 179173

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves trece (13) de febrero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio especial de venta de bienes con retención de dominio promovido por Guillermo Tribaldos Jr., y Cia., S. A., contra José García Yanes, que se describe así:

Pick Up, marca Ford, modelo 1965, con motor Nº 26BE699256, con golpes varios en la carrocería; roto el vidrio del espejo retrovisor izquierdo, sin repuesto, con cuatro llantas regulares; con escape de aceite en el diferencial trasero; en mal estado el cable de freno de mano, en mal estado cruce de mando delanteras y condiciones mecánicas regulares.

Sirve de base para el remate mencionado, la suma de mil cien balboas (B/ 1,100.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 22 de enero de 1969.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 185212

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas por medio del presente Edicto, emplaza a Abelardo Izos Arcia, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este aviso en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal, a notificarse personalmente del nombramiento que le hace al Lic. Jaén para que lo defienda, en delito de peculado en su contra, cuya providencia es la siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Desde el día siete (7) de agosto del año 1967 el Juzgado Quinto del Circuito Judicial de Panamá, llegó a notificar al procesado por el delito de "peculado" Abelardo Izos Arcia y a partir de esa fecha el señor Izos abandonó la ciudad de Panamá donde residía y hasta la fecha se ignora su paradero a pesar de las reiteradas notas enviadas a su fiador quien se presentó al Tribunal y manifestó que desconocía el paradero de su fiado y no sabía con exactitud su paradero actual lo cual el Tribunal dispone:

De conformidad con lo establecido por el artículo 2340 del Código Judicial, decreta formal emplazamiento del mentado acusado Izos para que comparezca a este Tribunal en el término de veinte días contados desde la úl-

tima publicación del respectivo aviso en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, para notificarse personalmente del nombramiento que le hace al Lic. Jaén para que lo defienda, en el delito de peculado en su contra. Además en el correspondiente Edicto Emplazatorio se consignarán las advertencias indicadas por los artículos 2343 y 2344 del expresado cuerpo de leyes.

Notifíquese.— (fdo.) Alcibiades Cajar M.— La Secretaría, (fdo.) Edecia R. de García.

Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado Abelardo Izos Arcia, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho y copia autenticada se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en ese Órgano del Estado.

El Juez

La Secretaría,

(Segunda publicación)

ALCIBIADES CAJAR M.

Edecia R. de García.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Leonor o Heleodoro Franco, de generales desconocidas, como responsable del delito genérico de hurto pecuario, a fin de que concurra a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, dictado en su contra, para que dentro del término de veinte (20) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, se haga presente en dicha notificación.

Cópiese, para la validez del primer emplazamiento, de Leonor o Heleodoro Franco, la resolución en la cual se comunica el auto de enjuiciamiento dictado por este Juzgado el cual dice lo siguiente:

Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas.—Santiago, doce de julio de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos:—

En virtud de todo lo expuesto, quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Leonor o Heleodoro Franco, de generales desconocidas, como responsable del delito genérico de hurto pecuario que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal; a la vez que se ratifica la detención cautelar decretada contra él por el funcionario instructor.

En consecuencia, las partes disponen del término de cinco días hábiles para que aduzcan las pruebas que estimen conveniente, vencidos los cuales se procederá a señalar fecha para la vista de la causa en juicio oral.

Respecto a la situación que en el mismo negocio afronta Isidoro Cerrud, por las razones que se dejan de manifiesto y con base en el inciso o numeral 2º artículo 2136 del Código Judicial se sobresee definitivamente a su favor, cuya generales son: varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, natural y vecino de El Guarumo, jurisdicción del distrito de Las Palmas y quien no portaba cédula de identidad personal en el momento de ser indagado.

Antes de seguir el curso del juicio en la forma establecida por el artículo 2337 del Código Judicial, tal como lo sugiere el señor Fiscal de la causa en su pieza procesal inserta en su parte pertinente, gesticiones nuevamente la localización y captura del procesado Leonor o Heleodoro Franco. A cuyo efecto, ofíciase en tal sentido al Mayor Jefe de la Guardia Nacional con la recomendación de que, si se obtuviere éxito en tales gestiones lo ponga a disposición de este Tribunal a fin de que designe su defensor y provea los medios de su defensa.

Notifíquese, cópiese y oportunamente consúltase el sobreseimiento.

(fdo.) El Juez, Jerónimo Guillén. — La Secretaría, (fdo.) Edecia R. de García.

Recuérdase a las autoridades judiciales y policivas el deber en que están de hacer capturar al procesado Franco y se invita a los particulares residentes en el país a

que cooperen denunciando el domicilio y paradero de Leonor o Heleodoro Franco; en caso de saberlo, so pena de ser denunciados y castigados por encubridores, del mismo salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Penal.

Por tanto, para notificar al inculcado Franco lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, a fin de que sea publicado por cinco (5) veces consecutivas en ese Órgano de publicidad del Gobierno.

El Juez Segundo del Circuito,

La Secretaría,

(Primera publicación)

ALCIBIADES CAJAR M.

Edecia R. de García.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Fernando Velásquez, de calidad civiles desconocidas para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concurra a esta Personería a rendir indagatoria que de él necesita, en las sumarias que aquí se instruyen contra el citado Velásquez, por el delito de Seducción.

Se advierte al emplazado que su renuncia en cumplir con el requisito arriba indicado, no será obstáculo para la continuación de la instrucción sumarial y que su ausencia será apreciada oportunamente como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal y legal notificación al emplazado se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, por el término procedimental; y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Antón, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Personero,

La Secretaría,

(Primera publicación)

ALEJANDRO VON CHONG.

Rosa E. Herrera B.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Cornelio Rodríguez Ortega, varón panameño, soltero, natural de los Pantanos, de este Distrito, hijo de Evaristo Rodríguez y Anastacia Ortega para que dentro del término de veinte (20) días a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concurra a esta Personería a rendir indagatoria que de él se necesita en las sumarias que aquí se instruyen contra el citado Rodríguez, por el delito de Hurto.

Se advierte al emplazado que su renuncia en cumplir en el requisito arriba indicado, no será obstáculo para la continuación de la instrucción sumarial y que su renuncia será apreciada oportunamente como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal y legal notificación al emplazado se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, por el término procedimental y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Antón, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Personero,

La Secretaría,

Vencido el término de fijación del presente Edicto, lo desfijo hoy treinta de enero de mil novecientos sesenta y seis y lo agregó a los autos.

(Primera publicación)

ALEJANDRO VON CHONG.

Rosa E. Herrera B.

Secretar a.